



**“MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD CHANCAL  
Y POSTA DE SALUD LIUCURA ALTO, QUILLÓN”.**

**DECLÁRESE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA  
ID N°4366-50-LP22, APRUEBA EFECTUAR  
TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE  
COMPRA.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1709 /**

**QUILLÓN, 24 MAR 2023**

**VISTOS:**

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2022;
2. Ficha Técnica N°16, de fecha 08.03.2022;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°68/22, de fecha 08.03.2022;
4. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD CHANCAL Y POSTA DE SALUD LIUCURA ALTO, QUILLÓN”**;
5. Decreto Alcaldicio N°5.919, de fecha 09.11.2022, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4366-44-LP22;
7. Acta de Deserción de fecha 06.12.2022;
8. Decreto Alcaldicio N°6.936, de fecha 21.12.2022, que Declara Desierta Licitación Pública ID N°4366-44-LP22 y Aprueba Nuevo Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
9. Licitación Pública ID N°4366-50-LP22;
10. Acta de Deserción electrónica, de fecha 11.01.2023;
11. Carpeta con totalidad de antecedentes de la empresa **CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LTDA. RUT N°76.800.789-6**, ingresados por oficina de partes, con fecha 06.03.2023, para revisión y formalización de trato directo.
12. Resolución Alcaldía, de fecha N°24.03.2023;
13. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
14. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
17. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
18. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
19. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
20. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
21. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

## CONSIDERANDO:

- ~ Correo electrónico de fecha 06.03.2023, donde se formaliza propuesta para realizar trato directo con la empresa **CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LTDA. RUT N°76.800.789-6.**
- ~ Carpeta con totalidad de antecedentes de la empresa **CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LTDA. RUT N°76.800.789-6**, ingresados por oficina de partes, con fecha 06.03.2023, para revisión y formalización de trato directo.
- ~ Artículo 10 N° 7 letra L): “Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultasen inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”.
- ~ Acuerdo N°462/23 de sesión ordinaria N°78, de fecha 21/03/2023: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, contratación con la empresa **CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LTDA. RUT N°76.800.789-6** y la I. Municipalidad de Quillón, a través de Trato Directo, proveniente de Licitación Pública ID N°4366-50-LP22, denominada “**MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD CHANCAL Y POSTA DE SALUD LIUCURA ALTO, QUILLÓN**” con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM y que superen el periodo alcaldicio.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

## DECRETO:

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, Licitación Pública ID N°4366-50-LP22, puesto que, no se presentaron ofertas, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según acta de Deserción electrónica de fecha 11.01.2023.
2. **APRUÉBASE**, la contratación mediante “**Trato Directo**”, de Licitación Pública ID N°4366-50-LP22, denominada “**MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD CHANCAL Y POSTA DE SALUD LIUCURA ALTO, QUILLÓN**” entre la municipalidad de Quillón y la empresa **CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LTDA. RUT N°76.800.789-6**, por un monto de **\$74.999.999.-** (setenta y cuatro millones, novecientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y nueve pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **120 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno, bajo lo señalado en el Artículo 10° N°7 Letra L), del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
3. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
4. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponde dicho gasto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GVN:anh.  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Archivo.